



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19336946-GDEBA-DPPHMDCGP Quilmes Juve- Equipamiento comunitario

VISTO las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-19336946-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 1 de Octubre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y el Municipio de Quilmes representado por su Intendente Mayra Mendoza, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta mil trescientos treinta (\$26.660.330,00), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario “Espacio de talleres y actividades para adolescentes y jóvenes, Casa JUVE” en el Barrio Quilmes Oeste, de la Localidad y Partido de

Quilmes;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios, como norma de aplicación subsidiaria en este aspecto;

Que en número de orden 3, la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que interviene la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en el orden 22 sin observaciones que formular;

Que en número de orden 24 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 26;

Que en número de orden 32 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 39 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 42 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 45 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 49 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Quilmes con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta mil trescientos treinta (\$26.660.330,00), destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario "Espacio de talleres y actividades para adolescentes y jóvenes, Casa JUVE" en el Barrio Quilmes Oeste, de la Localidad y Partido de Quilmes, el que como Anexo Único (IF-2021-26265946-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar al Municipio de Quilmes a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar a la Municipalidad de Quilmes. Cumplido, archivar.